ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. HA-SMC-011-2025

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES RUTINARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Entidad contratante	Municipio de Hacarí, Norte de Santander	
Tipo de contrato	Suministro	
Precio	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($39.855.000) MONEDA LEGAL	
Término de ejecución	Meses (03) meses	
Lugar de ejecución	Municipio de Hacarí, Norte de Santander	
Supervisor	Nombre del funcionario	SINDY LORENA SERRANO SALAZAR
	C.C. No.	1.091.660.219
	Dependencia	Secretaría de Gobierno
Plazo de liquidación	De conformidad a los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, el término para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (04) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	
Interventor	No aplica	

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo 311 establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 365, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: "… servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(…)"

En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3 en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:
"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

El municipio de Hacarí a través de la secretaria de Gobierno tiene como objetivo dar apoyo a las personas que se encuentren involucradas en la planeación, desarrollo y apoyo a los distintos planes, programas y actividades proyectadas en el municipio, buscando cumplir los objetivos planteados en el plan de desarrollo con el fin de fortalecer el bienestar y calidad de vida de sus habitantes.
Por lo anterior, se hace necesario contar con refrigerios y en algunos casos almuerzos para el personal asistente a las diferentes actividades realizadas, donde se involucran distintas personas ligadas a la administración municipal, como funcionarios, contratista y delegaciones que hagan presencia en el territorio, en las jordanas que la administración municipal organice en pro del bienestar y cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo.

Consecuentemente con lo anterior, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica con la capacidad suficiente para cumplir el objeto del presente proceso de contratación **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES RUTINARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

3. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES RUTINARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

3.1. Especificaciones

EL CONTRATISTA con autonomía e independencia se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALMUERZOS Contiene 300 gr de proteína (carne, pollo o pescado), cereal, tubérculo, verduras y hortalizas (ensalada) y bebida (jugo natural o gaseosa)	UND	800

2	REFRIGERIOS TIPO 1 Sándwich de pollo (jamón, queso mozzarella, verduras) acompañado con avena o jugo natural de frutas en vaso de 10 onzas	UND	800
3	REFRIGERIO TIPO 2 Pastelito de pollo con sus ingredientes acompañado con jugo natural de frutas y avena natural en vaso de 10 onzas	UND	600
4	REFRIGERIO TIPO 3 Empana mixta ya sea de pollo o carne acompañada con bebida a base de malta de cebada 330 cm	UND	600
5	REFRIGERIO TIPO 4 Galletas de tamaño 234 g acompañado con jugo de fruta empaque Tetrapak de 200 ml o bebida a base de malta de cebada 200 ml	UND	600
6	REFRIGERIOS TIPO 5 Jugo de fruta empaque Tetrapak no retornable y un producto de panadería	UND	1500

3.2. Código de las Naciones Unidas Productos y Servicios Estándar – UNSPSC

CODIGOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
50202305	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas
50192100	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks
90101500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de una adquisición de bienes y/o servicios por un precio que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, para seleccionar al contratista se tendrá en cuenta el postulado legal consagrado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una Mínima Cuantía.

5. PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio, con el fin de establecer los precios reales con los que atenderá esta contratación, adelantó el estudio de mercado correspondiente, y verificó el precio de los bienes y/o servicios que serán atendidos durante la vigencia del 2025, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando los precios presentados en los procesos similares que ha convocado y ejecutado el Municipio, teniendo en cuenta además que los precios regulares del mercado varían en esta región por los altos precios de transporte que son consecuencia, entre otros, de la distancia existente con los demás municipios.

El precio incluye: los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo contractual.

El Municipio, con el fin de establecer los precios reales con los que atenderá esta contratación, adelantó el estudio de mercado correspondiente, y verificó el precio de los bienes y/o servicios que serán atendidos durante la vigencia del 2025, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando los precios presentados en los procesos similares que ha convocado y ejecutado el Municipio, teniendo en cuenta además que los precios regulares del mercado varían en esta región por los altos precios de transporte que son consecuencia, entre otros, de la distancia existente con los demás municipios.

El precio incluye: los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo contractual.

De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0342 del 07 de mayo de 2025 mediante rubro 2.1.2.02.01.002.01 – Cafetería, el presupuesto establecido para el presente proceso de selección es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) MONEDA LEGAL,** discriminado en el siguiente presupuesto valor que incluye gastos directos, indirectos, impuestos y gravámenes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALMUERZOS Contiene 300 gr de proteína (carne, pollo o pescado), cereal, tubérculo, verduras y hortalizas (ensalada) y bebida (jugo natural o gaseosa)	UND	800	$ 15,000.00	$ 12,000,000.00
2	REFRIGERIOS TIPO 1 Sándwich de pollo (jamón, queso mozzarella, verduras) acompañado con avena o jugo natural de frutas en vaso de 10 onzas	UND	800	$ 9,000.00	$ 7,200,000.00
3	REFRIGERIO TIPO 2 Pastelito de pollo con sus ingredientes acompañado con jugo natural de frutas y avena natural en vaso de 10 onzas	UND	600	$ 6,000.00	$ 3,600,000.00
4	REFRIGERIO TIPO 3 Empana mixta ya sea de pollo o carne acompañada con bebida a base de malta de cebada 330 cm	UND	600	$ 5,000.00	$ 3,000,000.00

	5	REFRIGERIO TIPO 4 Galletas de tamaño 234 g acompañado con jugo de fruta empaque Tetrapak de 200 ml o bebida a base de malta de cebada 200 ml	UND	600	$ 3,550.00	$ 2,130,000.00
	6	REFRIGERIOS TIPO 5 Jugo de fruta empaque Tetrapak no retornable y un producto de panadería	UND	1500	$ 7,950.00	$11,925,000.00
	COSTO TOTAL					**$39,855,000.00**

Notas:

1. En el precio se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, tales como impuestos nacionales, departamentales y nacionales.
2. El IVA de las ofertas económicas no será desagregado del precio total, por lo que se evaluará la oferta económica en su total.
3. La entidad contratante no discriminará entre proponentes de diferentes regímenes tributarios, es decir: obligado a IVA, y no obligado a IVA, a quienes evaluará por su oferta final, partiendo de que la entidad territorial ya ha incluido el IVA dentro del precio final, los cuales serán los realmente desembolsados por el Municipio.
4. Las ofertas deben presentarse sin discriminar el IVA; en caso de que así se haga, la propuesta será rechazada por utilizar un formato diferente al suministrado por la entidad territorial.

6. GARANTÍAS

No se exigirán garantías por tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

Para EL MUNICIPIO es importante que en la ejecución contractual:

1.- EL CONTRATISTA asume la responsabilidad legal que se le deba imputar en razón al desarrollo del objeto contractual y con ello las consecuencias que del contrato se derivan.

2.- En el desarrollo contractual, entre las partes se tendrá en cuenta lo plasmado en la Ley 1480 de 2011.

3.- En cuanto a la cobertura del riesgo, **EL MUNICIPIO** ha previsto pactar las cláusulas de multas, y penal pecuniario**,** en primera medida con la finalidad de conminar al contratista para el cumplimiento de

sus actividades y obligaciones, y en segunda medida para imputar y reclamar algún perjuicio que por culpa o dolo del Contratista se cause al Municipio.

4.- Igualmente se pactará la **CLÁUSULA COMPROMISORIA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS,** y en su defecto acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo anterior son argumentos fundamentales para la no exigencia de garantías.

7. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Firmado electrónicamente
Firma responsable:
Nombre: SINDY LORENA SERRANO SALAZAR
Cargo: Secretaria de Gobierno
Fecha: 21 de mayo de 2025